

Temas Diversos

Si el trámite es desechado, ¿se puede ingresar nuevamente?

Sí, se dejan a salvo los derechos para ello de conformidad con el último párrafo del Artículo 17 del Reglamento.

¿Se pueden inscribir arrendamientos puros en el Registro Público Único?

No, un arrendamiento puro es una renta y no califica como un Financiamiento de acuerdo a los términos de la LDF en su Artículo 2, fracción XI.

¿Los recursos de los Financiamientos u Obligaciones contratadas por los Entes Públicos pueden disponerse una vez celebrado el contrato correspondiente?

De conformidad con el Artículo 53 de la LDF, y el Artículo 21 del Reglamento, la disposición o el desembolso o, en su caso, el inicio del servicio de construcción u operación del proyecto relacionado a Obligaciones de Asociaciones Público-Privadas estará condicionado a la inscripción de los Financiamientos u Obligaciones en el Registro Público Único, excepto tratándose de Obligaciones a Corto Plazo o emisiones de valores.